

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN
“Aguinaldo Remesero con Teledolar y Grupo Mutual”

El presente documento (en adelante llamado “Reglamento”) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada “Aguinaldo Remesero con Teledolar y Grupo Mutual”, que realiza TELEDOLAR S.A., cédula jurídica 3-101-335196, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “TELEDOLAR” o la “Compañía”.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas centrales de Teledolar, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes o por medio de servicio al cliente 4000-2121.

Los participantes de esta promoción aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios o regalías otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

CONDICIONES:

Elegibilidad para participar:

1. Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años que residan en Costa Rica, que, durante el plazo de la promoción, realicen envíos de dinero al exterior y retiro de remesas familiares a través de las de los centros de negocio de Grupo Mutual.
2. Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.
3. La Compañía podrá extender de forma unilateral, la fecha de inicio y finalización de la promoción, comunicándolo por los medios oficiales, sitio web Teledolar <http://teledolar.com/> y redes sociales Facebook <https://www.facebook.com/>.

4. La promoción se comunicará a través de las redes sociales de las compañías Teledolar y Grupo Mutual, redes sociales de Grupo Mutual y medios digitales e impresos a elección de las empresas.
5. No podrán participar en la promoción: menores de edad, ningún personero, empleado, accionista, colaborador de Teledolar S.A. y/o Grupo Mutual, ni tampoco ninguno de sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad ni ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, aliados comerciales, agencias de publicidad y promoción. Adicionalmente: ver párrafos del punto 6 sobre la entrega del premio y la no transferibilidad de este del presente reglamento.

2. Vigencia de la promoción:

La promoción “Aguinaldo Remesero con Teledolar y Grupo Mutual”, estará vigente del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

3. Forma del sorteo

4. El sorteo de la promoción “Aguinaldo Remesero con Teledolar y Grupo Mutual”, consistirá en que todas las personas que realicen sus envíos de dinero a cualquier parte del mundo y retiren sus remesas familiares en los centros de negocio de Grupo Mutual, quedarán participando en la rifa de uno de los cuatro premios en efectivo de \$200, en total serán 4 ganadores.

5. Premios:

- Cuatro premios en efectivo de \$200 cada uno (en total cuatro ganadores)

6. Sobre la entrega de los premios:

Una vez cumplido el plazo de la promoción se realizará el sorteo de parte de Teledolar quien se contactarán con los ganadores para notificarles y coordinar la entrega de los premios. Los ganadores deberán presentar la cédula de identidad, residencia o pasaporte vigente y al día en buen estado y firmar un documento de aceptación donde son garantes de haber leído y entendido el presente reglamento y las condiciones aquí estipuladas.

En caso de que los favorecidos no realicen su canje del premio con fecha máxima de un mes después de haber sido notificados, perderán el derecho y por lo tanto libera de toda responsabilidad a Teledolar S.A. y Grupo Mutual.

Los premios únicamente pueden ser disfrutados por los ganadores, no son negociables, transferibles y no pueden ser reclamados por otros objetos que no sean especificados en este

reglamento.

El ganador del premio será ÚNICAMENTE el TITULAR del envío del dinero o cobro de la remesa familiar, siempre en apego al punto 4 de elegibilidad para participar, el cual es un requisito indispensable para disfrutar el premio.

Los premios consisten únicamente en lo estipulado en este reglamento por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por Teledolar, S.A. y Grupo Mutual.

7. Territorio:

La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Costa Rica, específicamente los clientes que realicen envíos de dinero al exterior y retiren sus remesas familiares en ventanilla en los centros de negocio Grupo Mutual.

8. Responsabilidad del organizador:

TELEDOLAR es responsable de entregar materiales publicitarios y promover la promoción en sus medios de comunicación.

Teledolar se libera la responsabilidad por gastos incurridos para retirar el premio de los favorecidos.

9. Suspensión de la promoción:

La Compañía se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a TELEDOLAR podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4000-2121. La respuesta a estas

consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.